



## *Consejo Normativo de Contabilidad Presidencia*

Lima, 15 de marzo de 2013

Resolución N° 002-2013-EF/30

**VISTO:**

*El oficio N°012-2013-SMV/02 de la Superintendencia de Mercados de Valores; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 5º de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala como conformantes del Sistema Nacional de Contabilidad a la Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad, las oficinas de Contabilidad o quien haga sus veces para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público, y a las oficinas de contabilidad, o quien haga sus veces para las personas naturales o jurídicas del sector privado;*

*Que, el artículo 8º de la precitada norma legal señala que el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia del Mercado de Valores, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección General de Contabilidad Pública, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores y Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas;*

*Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 28708, cada una de las entidades conformantes del Consejo Normativo de Contabilidad, propondrán, ante el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, una terna de profesionales, entre los cuales se designará a su representante por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro periodo igual, a propuesta de la entidad correspondiente;*

*Que, los profesionales propuestos por la Superintendencia de Mercados de Valores, han sido evaluados conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Candidatos al Consejo Normativo de Contabilidad aprobado mediante Resolución Jefatural N° 031—89-EF/93.08.2;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º inciso b) de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar como representante de la Superintendencia de Mercados de Valores ante el Consejo Normativo de Contabilidad, por un periodo de tres (3) años a la señora **CPC. MELINA MARTEL ORTIZ.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ**  
Presidente  
**Consejo Normativo de Contabilidad**